



Tunja, quince (15) de julio de dos mil veintiuno (2021)

CLASE DE PROCESO:	REORGANIZACIÓN DE PASIVOS
RADICADO No	15001 31 53 002 2018– 00083 -00
DEMANDANTE:	JAIRO CARDENAS GIL
DEMANDADO:	ACREEDORES VARIOS

Visto el informe secretarial que antecede, se ordena:

CORRER traslado a la totalidad de las partes, por el termino de cinco (5) días, como lo ordena el art 29 de la Ley 1116 de las objeciones presentadas por la apoderada del Banco Agrario de Colombia S.A, a la actualización del proyecto de graduación y calificación de créditos y derechos de voto.

RECONÓZCASE Personería para actuar como apoderado del municipio de Samacá al abogado Edwin Iván Ortiz Quintero, en los términos de poder conferido. Envíese el link del expediente, solicitado, al correo eiortiz20@hotmail.com

Los documentos deben ser remitidos por intermedio del correo electrónico j02cctotun@cendoj.ramajudicial.gov.co con sujeción al vencimiento de los términos consagrados en el artículo 109 del Código General del Proceso.

Original Firmado

HERNANDO VARGAS CIPAMOCHA

Juez Segundo Civil Del Circuito De Oralidad De Tunja ¹

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE TUNJA.

El anterior auto fue notificado por Estado No 25 hoy dieciséis (16) de julio de dos mil veintiuno (2021)

(Original firmado por)

CRISTINA GARCÍA GARAVITO

Secretaria

¹ (El presente documento se suscribe de conformidad con lo previsto en el artículo 11 del Decreto Legislativo 491 de 28 de marzo de 2020, por cuya virtud se autoriza la “*firma autógrafa mecánica, digitalizada o escaneada*”, en virtud de la emergencia sanitaria decretada por el Gobierno Nacional).